

Acuerdos de Asamblea Ordinaria Anual



FECHA: 02/05/2025

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

| | |
|---------------------------------|-------------------------------|
| CLAVE DE COTIZACIÓN | MFRISCO |
| RAZÓN SOCIAL | MINERA FRISCO, S.A.B. DE C.V. |
| SERIE | |
| TIPO DE ASAMBLEA | ORDINARIA ANUAL |
| FECHA DE CELEBRACIÓN | 30/04/2025 |
| HORA | 12:00 |
| PORCENTAJE DE ASISTENCIA | 98.73 % |
| DECRETA DERECHO | No |

ACUERDOS

RESUMEN DE ACUERDOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS
MINERA FRISCO S.A.B. DE C.V.
30 DE ABRIL DE 2025
12:00 HORAS

I. Informe del cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 76, fracción XIX de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Resoluciones al respecto.

ÚNICA. - Se tiene por presentado el dictamen fiscal de la Sociedad correspondiente al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2023 en cumplimiento del artículo 76, fracción XIX de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de (i) el informe del Director General elaborado conforme a los artículos 44 fracción XI de la Ley del Mercado de Valores y 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, acompañado del dictamen del auditor externo, respecto de las operaciones y resultados de la Sociedad por el ejercicio social que terminó el 31 de diciembre de 2024, así como la opinión del Consejo de Administración sobre el contenido de dicho informe, conforme al artículo 28, fracción IV, inciso c), de la Ley del Mercado de Valores (ii) el informe del Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172, inciso b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles en el que se contienen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera de la Sociedad, (iii) el informe de las actividades y operaciones en que intervino el Consejo de Administración conforme al artículo 28, fracción IV, inciso e) de la Ley del Mercado de Valores, (iv) los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2024 y (v) el informe anual sobre las actividades llevadas a cabo por el Comité de Prácticas Societarias y de Auditoría conforme al artículo 43, fracciones I y II de la Ley del Mercado de Valores. Resoluciones al respecto.

PRIMERA.- Se tienen por rendidos y se aprueban en sus términos (i) el informe del Director General elaborado conforme a los artículos 44 fracción XI de la Ley del Mercado de Valores y 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, acompañado del dictamen del Auditor Externo, respecto de las operaciones y resultados de la Sociedad por el ejercicio social que terminó el 31 de diciembre de 2024, así como la opinión del Consejo de Administración sobre el contenido de dicho informe, conforme al artículo 28, fracción iv, inciso c) de la Ley de Mercado de Valores, (ii) el informe del Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172, inciso b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles en el que se contienen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información

FECHA: 02/05/2025

financiera de la Sociedad, (iii) el informe de las actividades y operaciones en que intervino el Consejo de Administración conforme al artículo 28, fracción IV, inciso e) de la Ley del Mercado de Valores, (iv) los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2024 y (v) el informe anual sobre las actividades llevadas a cabo por el Comité de Prácticas Societarias y de Auditoría conforme al artículo 43, fracciones I y II de la Ley del Mercado de Valores.

SEGUNDA.- Se tienen por presentados y se aprueban en sus términos los estados financieros dictaminados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2024.

TERCERA.- Se toma nota de la situación financiera correspondiente a las sociedades controladas por la Sociedad por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2024, reflejada en los estados financieros de la Sociedad.

CUARTA.- Se aprueba y ratifica la gestión del Consejo de Administración y del Comité de Prácticas Societarias y de Auditoría de la Sociedad por el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2024.

III. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de aplicación de resultados. Resoluciones al respecto.

PRIMERA.- Se toma nota de la pérdida neta obtenida por la Sociedad durante el ejercicio social terminado al 31 de diciembre de 2024 por la cantidad total de \$938,570,288.00 (novecientos treinta y ocho millones quinientos setenta mil doscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDA.- Se delega al Consejo de Administración de la Sociedad la facultad para determinar la forma de cobertura de las pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 2024, en la forma y términos que cualquiera de estos órganos considere conveniente.

TERCERA.- Córrense los asientos contables que sean procedentes con motivo de la aplicación de resultados aprobada en las resoluciones que anteceden.

IV. Discusión y, en su caso, nombramiento y/o ratificación de los miembros del Consejo de Administración y Secretario de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

PRIMERA. - Se designa al señor Daniel Karam Toumeh como miembro propietario independiente del Consejo de Administración de la Sociedad para el ejercicio de sus funciones desde esta fecha y hasta la fecha de su sustitución o renuncia.

SEGUNDA. - Se ratifica el nombramiento de los señores Carlos Slim Helú, Alejandro Aboumrad González, Gerardo Kuri Kaufmann, Antonio Gómez García, Alfonso Salem Hajj y Héctor Slim Seade como Consejeros No Independientes del Consejo de Administración de la Sociedad para el ejercicio de sus funciones desde esta fecha y hasta la fecha de su sustitución o renuncia.

TERCERA. - Se ratifica el nombramiento de los señores Sergio W. Covarrubias Vázquez, Juan Rodríguez Torres, José Shedid Merhy y Jesús Gutiérrez Bastida como Consejeros Independientes del Consejo de Administración de la Sociedad para el ejercicio de sus funciones desde esta fecha y hasta la fecha de su sustitución o renuncia.

CUARTA. - Se hace constar que esta asamblea ha calificado la independencia de cada uno de los Consejeros Independientes y ha considerado que dichas personas son aptas para continuar desempeñando dichos cargos libres de conflicto de intereses y sin estar supeditados a intereses personales, patrimoniales o económicos, en cumplimiento del artículo 26 de la Ley del Mercado de Valores.

QUINTA. - En virtud de las resoluciones anteriores, el Consejo de Administración de la Sociedad queda integrado de la siguiente forma:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

FECHA: 02/05/2025

Consejeros No Independientes
Ing. Carlos Slim Helú.- Presidente
Ing. Gerardo Kuri Kaufmann
Ing. Alejandro Aboumrad González
Ing. Antonio Gómez García
Ing. Alfonso Salem Hajj.
Lic. Héctor Slim Seade

Consejeros Independientes
Dr. Sergio W. Covarrubias Vázquez
Ing. Juan Rodríguez Torres
Ing. José Shedid Merhy
Ing. Jesús Gutiérrez Bastida
Lic. Daniel Karam Toumeh

SEXTA.- Se ratifica que los Consejeros Independientes son personas con experiencia, capacidad y prestigio profesional en los términos requeridos por las disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMA. - Se ratifica al Ing. Carlos Slim Helú como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad para el ejercicio de sus funciones desde esta fecha y hasta la fecha de su sustitución o renuncia.

OCTAVA. - Se ratifica al Lic. Luis Fernando Meillón del Pando como Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, sin ser miembro de dicho órgano social.

NOVENA. - Se ratifica a los contadores públicos Julio César Fuentes Cortes y Juan Carlos Reynoso Degollado, en su carácter de Auditor Externo propietario y Auditor Externo suplente de la Sociedad, respectivamente, durante el presente ejercicio social y hasta en tanto sus sucesores hayan sido nombrados y tomen posesión de sus cargos.

V. Determinación de los emolumentos para los miembros del Consejo de Administración y Secretario de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

ÚNICA. - Se aprueba la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), como remuneración para cada uno de los miembros del Consejo de Administración y Secretario de la Sociedad por cada junta de Consejo a la que asistan, sujetándose su pago a las retenciones fiscales a que haya lugar.

VI. Discusión y, en su caso, aprobación del nombramiento y/o ratificación de los miembros del Comité de Prácticas Societarias y de Auditoría, y Secretario de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

PRIMERA. - Se ratifican los nombramientos de los señores Juan Rodríguez Torres, José Shedid Merhy y Sergio W. Covarrubias Vázquez como miembros del Comité de Prácticas Societarias y de Auditoría de la Sociedad.

SEGUNDA. - Se ratifica el nombramiento del Ing. Juan Rodríguez Torres como Presidente del Comité de Prácticas Societarias y de Auditoría de la Sociedad.

TERCERA. - En virtud de las resoluciones anteriores, el Comité de Prácticas Societarias y de Auditoría de la Sociedad queda integrado de la siguiente forma:

COMITÉ DE PRÁCTICAS SOCIETARIAS Y DE AUDITORÍA

Ing. Juan Rodríguez Torres.- Presidente
Ing. José Shedid Merhy
Dr. Sergio W. Covarrubias Vázquez

CUARTA. - Se ratifica el nombramiento del Lic. Luis Fernando Meillón del Pando como Secretario del Comité de Prácticas

FECHA: 02/05/2025

Societarias y de Auditoría de la Sociedad, sin ser miembro de dicho órgano social.

VII. Determinación de los emolumentos para los miembros del Comité de Prácticas Societarias y de Auditoría, y Secretario de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

ÚNICA. - Se aprueba que la remuneración para cada uno de los miembros y Secretario del Comité de Prácticas Societarias y de Auditoría de la Sociedad sea la cantidad de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.), por cada junta de Comité a la que asistan, sujetándose dicha cantidad a las retenciones fiscales a las que haya lugar de conformidad con la legislación vigente.

VIII. Designación de delegados para llevar a cabo y formalizar las resoluciones adoptadas por la asamblea. Resoluciones al respecto.

ÚNICA.- Se designan como delegados de esta asamblea a los señores Luis Fernando Meillón del Pando y Josué Torres Tapia, quienes contarán con las facultades más amplias para que de forma conjunta o separada puedan: i) llevar a cabo todos los actos de cualquier naturaleza que sean necesarios o convenientes para la ejecución de las resoluciones adoptadas por esta asamblea; ii) expedir las copias autenticadas de esta acta, que en su caso se requieran; iii) acudir ante el Notario Público de su elección para protocolizar el acta de la presente asamblea y para que por sí o por medio de las personas que ellos designen, en su caso, se tramiten las inscripciones ante el Registro Público de Comercio que al efecto sean procedentes; iv) proceder a compulsar los estatutos sociales; v) efectuar cualesquiera modificaciones al texto de la presente acta que resulten procedentes conforme a los requerimientos de las autoridades competentes; y en general vi) realizar cualesquiera otros actos y gestiones que se requieran para que las resoluciones de la asamblea queden debida y totalmente formalizadas y ejecutadas.